

RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

**Plan de reformas en materia educativa que
el Gobierno ha presentado en Bruselas
(4 de mayo 2012)**



**GABINETE TÉCNICO
Mayo 2012**



RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

Plan de reformas en materia educativa que el Gobierno ha presentado en Bruselas (4 de mayo 2012)

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La semana pasada el Gobierno envió a Bruselas dos documentos que recogen un amplio Plan de Reformas.

Ambos documentos, tanto la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2012-2015, como el Programa Nacional de Reformas, constituyen la presentación de la política económica del Gobierno español para los próximos cuatro años.

En materia educativa, el Gobierno justifica los recortes porque considera que el incremento en el gasto producido en los últimos años en Educación, no se ha visto acompañado de una mejora de los resultados académicos.

En el ámbito educativo, ambos documentos recogen las medidas que fueron aprobadas en el Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en Educación. Así, aparece el incremento de las horas lectivas, el aumento de las ratios, la subida de las tasas universitarias, etc....

Resulta sorprendente que el recorte educativo ya no sea de 3.000 millones de euros, tal y como se anunció, sino que en el documento enviado a Bruselas aparece la cifra de 4.000 millones de euros, es decir, 1.000 millones de euros más, sin ninguna explicación.

Además de recoger las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley anteriormente citado, aparecen nuevas medidas, tales como:

- ✓ Plan contra el absentismo de los empleados públicos y racionalización de la incapacidad temporal en el régimen de MUFACE. Este Plan incluirá cambios en la plenitud retributiva de los primeros 90 días de incapacidad temporal del régimen de MUFACE.
- ✓ La limitación del número de efectivos, medidas de control del empleo público, la reducción del número de liberados sindicales y la eliminación de días adicionales por fallecimiento, por intervenciones, etc.
- ✓ La supresión de la paga extraordinaria de antigüedad.
- ✓ Un nuevo sistema de selección del profesorado, movilidad, estructuración de cuerpos, carrera y jornada.

- ✓ La modificación de los temarios de Bachillerato y de la posibilidad de cambiar la Prueba de Acceso a la Universidad.
- ✓ Las condiciones de promoción entre cursos.
- ✓ La modificación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, tanto en los requisitos para el acceso, como en su duración.

2. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD (2012-2015)

2.1. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL GASTO CORRIENTE ELABORADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- **Plan contra el absentismo de los empleados públicos y racionalización de la incapacidad temporal en el régimen de MUFACE (a aprobar en 2012)**

Este Plan incluiría: cambios en la plenitud retributiva de los primeros 90 días de incapacidad temporal del régimen de MUFACE; imposibilidad de pago del subsidio por incapacidad temporal y eliminación de la licencia de enfermedad a aquellos funcionarios sometidos a controles médicos con resultado de alta o incomparecencia injustificada a reconocimiento médico; acotamiento de los plazos de expedición y entrega a los órganos de personal de los partes de baja por incapacidad temporal en el régimen de MUFACE; cambio de cómputos por plazos en el mencionado régimen.

Según el Gobierno, a medida tendrá un impacto presupuestario muy positivo. Por una parte, aumentará la productividad de los funcionarios y, por otra, disminuirá las necesidades de contratación. También consideran que se producirá un impacto positivo sobre los gastos de MUFACE, que comienza a abonar el subsidio por enfermedad a partir del cuarto mes de inicio de la situación de enfermedad, al reformarse los requisitos para el pago de los subsidios y cambiar el cómputo del tiempo de meses a días.

- **Posibles medidas de limitación de las prejubilaciones en 2013**, que comportarán una elevación de la edad mínima para acceder a la prejubilación.
- **Medidas de contención del gasto en el ámbito educativo, contenidas en el RD-Ley 14/2012, de 20 de Abril, con un ahorro de 4.000 millones de euros anuales.**

Entre las medidas figuran:

- El aumento de las horas lectivas del personal docente.
- El aumento de las ratios en primaria, secundaria y bachillerato.
- La revisión del régimen de dedicación del profesorado universitario.

- La congelación del desarrollo reglamentario del aumento de la edad de jubilación del personal docente e investigador universitario hasta los 75 años.
- Aproximar los precios públicos de los servicios académicos a su coste.
- Incorporar el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades.
- Eliminación de la posibilidad de crear nuevos complementos retributivos o retribuciones variables.
- Racionalizar el número de titulaciones de grado que puedan reconfigurarse mediante la cooperación universitaria y establecer un número mínimo de alumnos.
- Modificar los criterios de nombramiento de sustitutos y cobertura de las bajas inferiores a 10 días.
- Eliminar la obligatoriedad de ofrecer, al menos, dos módulos de Bachillerato.
- Aplazar la implantación de los módulos de 2.000 horas en los ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- Aumentar el coste de matrícula a los alumnos repetidores.
- Determinar que los ciudadanos no comunitarios paguen la totalidad del coste de la matrícula universitaria.

2.2. MEDIDAS QUE ESTÁN SURGIENDO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GASTO

▪ En materia de gastos de personal:

- Limitación del número de efectivos, salvo en servicios públicos esenciales.
- Control de horas extraordinarias.
- Control del empleo público.
- No reposición, no convocatoria y amortización de plazas.
- Informe obligatorio de las Consejerías de Hacienda para modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo o en las condiciones de los mismos que conlleven mayor gasto público.
- Jubilación forzosa a los 65 años con tasa de reposición nula.
- Aumento de la jornada máxima anual ordinaria.
- Reducción del número de liberados sindicales.
- Eliminación de días adicionales de vacaciones por antigüedad y de días adicionales por fallecimiento, por intervenciones, etc.

▪ Medidas de control del ámbito educativo

Algunas de las cuales irían anticipando las medidas más amplias que se contemplan desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte antes descritas. En concreto:

- Se procederá a la eliminación de los complementos de ampliación de jornada y atención continuada.
- Eliminación de actividades extraescolares.
- Reducción de las sustituciones.

- Incremento de la jornada laboral de los interinos.
- Aumento del número de alumnos por clase.
- Optimización del ahorro lectivo.
- Reducciones de las plantillas.
- Supresión de la paga extraordinaria de antigüedad.
- Supresión de programas y aulas de convivencia.

3. PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

Presenta una serie de actuaciones con las que el Gobierno persigue reducir las debilidades estructurales de nuestra economía y aumentar su capacidad de adaptación continua y evitar los desequilibrios actuales.

Las medidas presentadas que afectan al sistema educativo son las ya expuestas en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, pero con algunas matizaciones y cambios.

Dentro de la agenda de reformas se presenta una serie de planes y dentro de ellos aparecen medidas que afectan directamente al sistema educativo y al personal docente.

3.1. PLANES ECONÓMICOS DE REEQUILIBRIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Entre estas medidas de ajuste de gasto de las CCAA se encuentran entre otras:

3.1.1. Gastos de personal:

a) Medidas de reducción, racionalización y optimización del gasto en personal: el mantenimiento o reducción de las retribuciones, limitación del número de efectivos salvo en servicios públicos esenciales, aumento de la jornada máxima anual ordinaria, reducción del número de liberados, eliminación de días adicionales por fallecimiento, por intervenciones, intensificación del control de absentismo laboral, reducción de las compensaciones económicas y prestaciones complementarias por incapacidad temporal, prolongación de la permanencia en el servicio activo, jubilación forzosa a los 65 años con tasa de reposición nula, etc.

b) Medidas específicas de control en el ámbito educativo: eliminación complementos ampliación de jornada y atención continuada, reducción de las sustituciones, incremento de la jornada laboral de los interinos, aumento del número de alumnos por clase, eliminación de actividades extraescolares, optimización del ahorro lectivo, desdobles de unidades en centros educativos docentes, reducciones de las plantillas, supresión para extraordinaria antigüedad y supresión programas y aulas de convivencia.

3.2. RACIONALIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL EMPLEO PÚBLICO

3.2.1. Redimensionamiento de la plantilla de empleados públicos.

a) Para evitar el incremento de la plantilla de la Administración, el Real Decreto ley 20/2011 congeló la oferta de empleo público. Solo en el caso de funcionarios docentes, plazas de hospitales y otros la tasa de reposición podrá alcanzar el 10%.

b) Jornada laboral de los empleados públicos a 37,5 horas semanales como mínimo.

3.2.2. Plan para reducir el absentismo de los empleados públicos.

A lo largo del 2012 se pondrá en marcha una reforma del Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y se reformarán las condiciones de acceso y permanencia en la situación de incapacidad temporal de los funcionarios.

- Modificación de la plenitud retributiva durante los primeros 90 días de la baja.
- Cambio de cómputo de las situaciones de incapacidad temporal de meses a días.
- Establecimiento expreso de la imposibilidad de pagar subsidios en caso de resultados de alta o incomparecencia injustificada al reconocimiento médico.
- Acortamiento de los plazos de expedición y entrega a los órganos de personal de los partes de baja por incapacidad temporal en el régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

3.3. RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES: SISTEMA EDUCATIVO.

En este apartado se contemplan todas las medidas del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

3.4. REFORMAS ESTRUCTURALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Gobierno opina que el esfuerzo presupuestario (gasto en relación con PIB, número de alumnos por profesor, etc.), realizado en el sistema educativo no es acorde con la evolución de los resultados, por lo que una parte fundamental de las reformas estructurales de España debe dirigirse a superar las ineficiencias. En dichas evaluaciones cabe resaltar:

- El elevado índice de abandono escolar.

- El reducido número de estudiantes de formación profesional.
- La falta de adecuación del sistema universitario a las demandas del tejido productivo y de la empresa.
- La necesidad de adecuar el talento al aprovechamiento académico.
- La necesidad de mejorar el conocimiento de idiomas, esenciales para fomentar la movilidad de los trabajadores en el futuro.

3.5. REFORMAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE ABANDONO ESCOLAR

El Gobierno afirma que el índice de abandono educativo temprano (porcentaje de la población de 18 a 24 años que no ha completado la Educación Secundaria obligatoria) ha pasado del 31,2% en 2009 al 28,4% en 2010. A este ritmo es difícil cumplir el objetivo de alcanzar una tasa de abandono del 15% en 2020, así como el objetivo intermedio del 23% en 2015. De ahí la necesidad de adoptar medidas dirigidas a reducir el abandono educativo temprano.

3.5.1. Reforma de la Educación Secundaria.

En el documento se explica que la reforma del sistema educativo actuará sobre los factores que inciden en el abandono educativo temprano, arrancando del actual 4º curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

La idea principal es sustituir 4º de la ESO por un curso de carácter propedéutico, tanto en el itinerario del bachillerato, como en el itinerario de la Formación Profesional de Grado Medio, que permita anticipar un año la elección básica de itinerario. El horizonte temporal de la enseñanza obligatoria sigue siendo el mismo (16 años), pero cambia el contenido y carácter del último de los cursos.

Para la consecución de este objetivo se están barajando las siguientes actuaciones:

- La necesidad de anticipación de la especialización educativa. Ello supondría reorganizar la arquitectura del Sistema Educativo a partir de la fase de transición entre la Educación Secundaria Obligatoria y los estudios postobligatorios (Bachillerato y Formación Profesional).
- La necesidad de concentración de esfuerzos en las materias instrumentales o troncales del Bachillerato, que son aquéllas en las que el Sistema Educativo Español presenta una mayor debilidad. Ello supondría una modificación de los currículos del actual Bachillerato y del procedimiento para su conformación de manera que, manteniendo las actuales modalidades, se consiga conciliar la necesidad de concentración de esfuerzos con las posibilidades de diversificación en diferentes itinerarios.
- Se estudia el procedimiento de evaluación externa en el Bachillerato y del acceso a la Universidad, lo que podría llegar a suponer una modificación de la actual Prueba de Acceso a la Universidad, así como los procesos de

evaluación de las etapas anteriores al Bachillerato y de las condiciones de promoción entre cursos.

- La modificación de los Programas Iniciales de Cualificación Profesional, tanto en los requisitos para el acceso a los mismos, como en cuanto a su duración y a sus efectos en la titulación y condiciones para obtenerla.
- Otras medidas como la promoción del bilingüismo y de la segunda lengua extranjera, la autonomía de los centros educativos o la problemática del personal docente (nuevo sistema de selección del profesorado, movilidad, estructuración de cuerpos, carrera, jornada).

3.5.2. Plan para la disminución del abandono temprano de la educación y la formación.

El Plan para la disminución del abandono temprano de la educación y la formación está dirigido a la financiación de acciones y programas propuestos por las Comunidades Autónomas destinados a la reducción del abandono.

Este Plan incluye como principales medidas:

- Actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema (últimos cursos de la ESO o alumnos con edades próximas a la de finalización de ESO y que, por diversos motivos, se encuentran en 2º curso).
- Programas de nuevas oportunidades, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación, ni titulación.

La aplicación de estos programas puede exigir el establecimiento de convenios de colaboración con Entidades Locales y entidades sin fines de lucro, cuyo objetivo sea completar con éxito la Educación Secundaria Obligatoria y promover el reingreso al sistema educativo de los jóvenes que lo han abandonado.

Las actuaciones no incluyen la financiación de la oferta ordinaria de enseñanzas obligatorias o post-obligatorias que se desarrolla en la Comunidad Autónoma.

3.5.3. Plan PPOA-programa de refuerzo, orientación y apoyo.

El Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), concebido como un proyecto de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, pretende abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos:

- Programa de acompañamiento escolar en primaria.
- Programa de acompañamiento escolar en secundaria.
- Programa de apoyo y refuerzo en educación secundaria.
- Líneas de actuación del programa de apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria.

3.6. MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En este programa aparecen una serie de datos estadísticos relacionados con la FP. La tasa de paro juvenil supera el 50%, una de las vías para mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la Formación Profesional (FP).

En el curso 2010/2011, el número total de alumnos matriculados en Bachillerato y en Ciclos Formativos de Grado Medio fue de 898.240 alumnos, de los cuales 616.453 se matricularon en Bachillerato (68,62%) y 281.787 en Ciclos Formativos de Grado Medio (31,38%).

Las cifras provisionales para el curso 2011/2012 indican que se cuenta con un total de 938.521 alumnos matriculados en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, de los cuales 636.339, es decir, el 67,8%, lo están en Bachillerato, mientras que los 302.182 restantes, que suponen un 30,2%, son alumnos de Formación Profesional de Grado Medio.

Estas cifras se alejan notablemente de las deseables que, para la Europa de los 2716, se sitúan en un 55,2% de alumnos involucrados en programas de formación profesional de secundaria postobligatoria, con un diferencial de 25 puntos porcentuales respecto de España.

De mantenerse esta situación, se llegaría a 2020 con un total de 1.176.102 en niveles secundarios postobligatorios, pero con una proporción de 62,89% de alumnos en Bachillerato y 37,11% de alumnos e Formación Profesional, que sigue estando muy distante de las necesidades reales.

3.6.1. Reforma de la formación profesional

Se pondrá una reforma de la Formación Profesional, a partir de diferentes actuaciones entre las que destacarían las siguientes:

a) Disminución de forma progresiva el desajuste en el número de alumnos que, al término de la educación obligatoria, optan por la formación profesional.

Para llegar al año 2020 en términos de similitud entre el número de alumnos que optan por el Bachillerato y por la Formación Profesional, sería necesario un descenso anual, desde el curso 2012/2013, del 1,9% de alumnos en Bachillerato, con un aumento simultáneo de un 8% de alumnos en ciclos formativos de grado medio. Con ello, las cifras finales alcanzadas serían para el curso 2019/2020 las siguientes: el número total de alumnos en niveles de enseñanza secundaria postobligatoria ascendería a 1.105.126, de los cuales 545.808 estarían en Bachillerato (49,38%) y 559.317 en Ciclos Formativos de Grado Medio (50,62%).

b) Modificación del Catálogo de Títulos de Formación Profesional.

Se trata de evaluar, revisar y adaptar el Catálogo de Títulos de Formación Profesional a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las

Cualificaciones y de la Formación Profesional, tomando como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Durante 2012 se completará el catálogo, si procede, con otras titulaciones nuevas y se diseñarán diversos cursos de especialización.

c) Flexibilización del acceso a la Formación Profesional a partir de las tecnologías de la información y la comunicación al servicio del aprendizaje, completando, mejorando y manteniendo operativa la plataforma de enseñanza on-line que, para el curso 2012-2013, prevé una oferta de módulos profesionales con 100 títulos de FP.

d) Evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

e) Fomento de la movilidad del alumnado de Formación Profesional.

El número de alumnos de Formación Profesional que se acogen a programas de movilidad es reducido, debido, entre otras cuestiones, al desconocimiento de otra lengua de la Unión Europea.

En el curso 2010/11 resultaron beneficiarios de ayuda Erasmus para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en un país de la Unión Europea un total de 6.802 alumnos, lo que supone una cifra estimada entre un 8 y un 9% de los alumnos que hicieron la FCT en ese curso. Sería necesario incrementar esa cifra de forma progresiva en un 3% anual sobre el total de alumnos que realizan la FCT, de tal forma que en el horizonte del año 2020 tuviéramos un 30% aproximadamente de alumnos que hacen su periodo de FCT en países de la UE.

f) Mejora del acceso a los servicios de información y orientación profesional.

g) Continuación con el proceso de creación de un sistema integrado de información y orientación profesional.

3.6.2. Introducción de la formación profesional dual.

La FP dual se implantará con el carácter de experiencia piloto mediante acuerdos de las Administraciones educativas con las empresas y se organizará en torno a dos alternativas:

a) Dentro de las enseñanzas de formación profesional impartidas por el sistema educativo, a través del incremento del período de formación en los centros de trabajo, sin que tal actividad tenga naturaleza laboral.

b) Como actividad formativa asociada a la nueva figura del contrato para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La puesta en marcha de esta nueva modalidad de FP supondría mantener los módulos de formación teórica, parte de los cuales se impartirían en los

Centros Integrados de FP y parte en las empresas, aumentando la formación en los centros de trabajo, e integrando a los alumnos en la organización empresarial mediante un contrato de formación y aprendizaje, regulado en el Real Decreto-ley 3/2012.

3.7. MEJORA DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

3.7.1. Evaluación de la calidad y eficiencia del sistema universitario español.

Para llevar a cabo la evaluación de la calidad y eficiencia del sistema universitario español, se constituirá un Consejo de Expertos de alto nivel, que llevarán a cabo un diagnóstico de la situación y propondrán las líneas de actuación, que pasan por:

- Implementar sistemas de evaluaciones externas que valoren la actividad docente e investigadora e incentivar con complementos y dotaciones las evaluaciones positivas.
- Promover la investigación de calidad en las universidades españolas.
- Fomentar la especialización de las universidades en diferentes áreas de conocimiento.
- Racionalizar la oferta de títulos para resolver el exceso de oferta universitaria (en el año 2011 se encuentran verificados 2.413 grados universitarios, 2.758 másteres oficiales y 1.680 doctorados), a partir del establecimiento de un estándar de eficiencia mínima, teniendo en cuenta el número de alumnos.
- Fomentar la inversión privada, que en España representa sólo el 0,7% de la financiación de las universidades y en la UE es el 1,2%.
- Buscar fórmulas para superar el déficit de transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo.
- Potenciar la internacionalización y la participación creciente de las universidades en la sociedad del conocimiento globalizado.

3.8. FOMENTO DE LA EFICIENCIA EN LA POLÍTICA DE BECAS

3.8.1. Modificación del régimen de becas y ayudas a al estudio.

Los actuales requisitos académicos para acceder a las becas se limitan a haber aprobado la prueba de acceso a la universidad. A partir de ahí, para renovar la beca el único requisito académico que se impone es, en el caso de la mayor parte de las carreras, aprobar un 80% de los créditos en que los alumnos están matriculados y, en el caso de las ingenierías y arquitecturas, un 60% de los créditos.

Se ha iniciado la tramitación de la nueva normativa por la que se modifica el actual régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas (contenido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre) con el objetivo de adaptar los parámetros de forma que se tenga en cuenta en mayor medida el aprovechamiento académico.

Para el curso 2012-2013, el proyecto de Real Decreto recoge importantes modificaciones en las condiciones académicas que deben acreditar los estudiantes becarios, especialmente los estudiantes universitarios. Las modificaciones son las siguientes:

- Para acceder a la condición de becario en primer curso de estudios universitarios se requerirá haber obtenido una nota de 5,5 puntos en las pruebas de acceso, con exclusión de la fase específica.
- Para renovar la beca en segundo y posteriores cursos de Grado y de enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo será necesario haber superado un porcentaje de los créditos matriculados el curso anterior, que oscila entre el 65% para las enseñanzas de Arquitectura e Ingeniería y el 90% para las titulaciones del área de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Para obtener beca en primer curso de un máster, será preciso haber obtenido una nota media de 6,5 puntos en los estudios previos que dan acceso al máster.
- No formarán parte de la beca de matrícula los créditos que se matriculen por segunda o sucesivas veces.
- Para tener derecho a la beca salario/ayuda compensatoria, los estudiantes universitarios deberán acceder con una nota media de 6,0 puntos y para su renovación en cursos posteriores deberán superar la totalidad de los créditos matriculados, con excepción de los estudiantes de Ingeniería y Arquitectura que deberán superar el 85% de los mismos.
- Para tener derecho a la beca salario/ayuda compensatoria, los estudiantes de los niveles postobligatorios no universitarios deberán promocionar de curso con una única asignatura pendiente o un número de módulos que supongan el 85% de las horas totales del curso en que hubieran estado matriculados.

3.9. FOMENTO DEL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

3.9.1. Plan para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Se propone la aprobación del Plan para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, en cuyo seno se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Estancias formativas de profesores en otros países, de 2 a 4 semanas de duración, para la realización de un curso intensivo, en un país cuya lengua sea la del objeto de la formación, con una duración de entre 60 y 120 horas de formación.
- Estancias formativas de alumnos en otros países de 2-3 semanas de duración, para la realización de un curso de 50-75 horas.
- Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera dirigida al alumnado de los primeros cursos de Educación primaria de centros públicos que no incorporan modalidades de enseñanza con un tercio o más del horario en lengua extranjera y que se encuentran ubicados en zonas en las que el apoyo a la enseñanza de lenguas extranjeras sea menor. Se procurará apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la mejora en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral en lenguas extranjeras.
- Incremento de auxiliares de conversación.
- Otros programas destinados a actividades con alumnos, tanto en horario escolar como extraescolar, así como en la formación de maestros y profesores, necesarios para conseguir la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera de todo el alumnado.

Mayo 2012